



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	AMPARO DEL CAMEN MUÑOZ TORRES
APOYO PARA:	JESSICA JUTIETH ROBAYO MUÑOZ
RADICACIÓN:	2022-00740
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR la presentación de la demanda, teniendo en cuenta que la referencia del proceso no es la adecuada, en tanto la interdicción está prohibida.

SEGUNDO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) MODIFICAR todo el acápite teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1996 de 2019.
- b) PRECISAR los actos jurídicos para los cuales se pretende la adjudicación judicial de apoyo.

TERCERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) PRESENTAR los hechos que sustentan la necesidad de la adjudicación judicial de apoyo para los actos jurídicos mencionados en las pretensiones.
- b) EXCLUIR los hechos que no guardan relación directa con las pretensiones.

CUARTO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de JESSICA JUTIETH ROBAYO MUÑOZ, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

QUINTO: Allegar el poder acorde con el proceso que resulta aplicable conforme la Ley 1996 de 2019.

SEXTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

SÉPTIMO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a la demandada JESSICA JUTIETH ROBAYO MUÑOZ, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

OTAVO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA